



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 17 de junio de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 123-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) mediante los Oficios No. 146-2024-DE y 147-2024-DE, ambos de fecha 14 de mayo de 2024, solicita Dictamen Favorable para la creación de 3 plazas, bajo la modalidad de permanente, con un impacto económico de **L2,240,576.00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Quinientos Setenta y Seis Lempiras Exactos)**, el impacto de la creación de dichas plazas será financiado mediante disponibilidad presupuestaria interna de las estructuras, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del INJUPEMP, financiamiento de fuente 12- Recursos Propios, sin que esto implique alterar el monto total previamente aprobado por el Congreso Nacional. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), ha determinado otorgar Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Favorable No. 21-DGP-USDS-AD, ya que estima procedente autorizar la creación de (3) plazas, efectivas a partir del 01 de Julio del 2024, las cuales son necesarias para el funcionamiento de las diferentes áreas del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP). **CONSIDERANDO (3):** Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) a través de la unidad de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un instrumento legal para realizar y autorizar la creación de las 3 plazas en mención, sin embargo, la ejecución es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la normativa Vigente. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República, 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 3 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 43, 46, 47, 52, 54, 55, 60, 64, 246, 247 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2, 3 y 7 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto 19 numeral 5) y 24 inciso a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:**
ARTÍCULO 1. Creación de tres (3) plazas en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), incrementando las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 602



INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO

PROGRAMA 01:

ACTIVIDADES CENTRALES

SUB-PROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACT/OBRA: 01

DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001

GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: 01

DIRECCION EJECUTIVA

10000	SERVICIOS PERSONALES				
11100	12	099	0000	Sueldos Básicos	L 1,320,000.00
11510	12	099	0000	Decimotercer Mes	L 165,000.00
11520	12	099	0000	Decimocuarto Mes	L 0.00
11710	12	099	0000	Contribuciones a INJUPEMP	L 191,400.00
11750	12	099	0000	Contribuciones a IHSS	L 7,074.00
11760	12	099	0000	Contribuciones al (INFOP)	L 14,850.00

SUB TOTAL -----L 1,698,324.00

NÚMERO PLAZA	DESCRIPCION DEL PUESTO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	IMPACTO TOTAL ANUAL
0000	Asesor Especialista en Materia Administrativa	L 110,000.00	L 660,000.00	L 849,162.00
0000	Asesor Especialista en Materia Juridica	L 110,000.00	L 660,000.00	L 849,162.00
Total		L 220,000.00	L 1,320,000.00	L 1,698,324.00

PROGRAMA 56:

PORTAFOLIO DE INVERSIONES Y ACTIVOS FIJOS

SUB-PROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACT/OBRA: 01

COORDINACIÓN Y CONTROL DE INVERSIONES

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001

GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: 04

DIVISIÓN DE FINANZAS

10000	SERVICIOS PERSONALES				
11100	12	099	0000	Sueldos Básicos	L 420,000.00
11510	12	099	0000	Decimotercer Mes	L 52,500.00
11520	12	099	0000	Decimocuarto Mes	L 0.00
11710	12	099	0000	Contribuciones a INJUPEMP	L 60,900.00
11750	12	099	0000	Contribuciones a IHSS	L 4,127.00
11760	12	099	0000	Contribuciones al (INFOP)	L 4,725.00

SUB TOTAL ----- L 542,252.00



NÚMERO PLAZA	DESCRIPCION DEL PUESTO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	IMPACTO TOTAL ANUAL
0000	Tesorero de INJUPEMP	L 70,000.00	L 420,000.00	L 542,252.00
	Total	L 70,000.00	L 420,000.00	L 542,252.00

TOTAL FINANCIAMIENTO-----L 2,240,576.00

ARTÍCULO 2. El impacto total por la creación de plazas considerado en el artículo 1 se encuentra disponible dentro de las estructuras presupuestarias por un monto de L2,240,576.00. **NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA** SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya